

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA Y SE DA PUBLICIDAD AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025 DE LA FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS

El artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público aprobarán un Plan Anual de Contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de la ley de presupuestos del ejercicio correspondiente. En el mismo, deberá atenderse especialmente la satisfacción de necesidades recurrentes, con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. Asimismo, deberá incluir la previsión de encargos a medios propios, y excluirá los contratos menores.

Además, la Ley 11/2023 señala que en esta programación se "indicará expresamente aquellas necesidades que puedan ser satisfechas a través de soluciones o procesos de carácter innovador, así como la previsión de los contratos especialmente idóneos para la aplicación de soluciones innovadoras".

Por su parte, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón establece, en su artículo 14, que las Administraciones Públicas aragonesa publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia.

Este programa anual de contratación es un plan orientador de la actividad contractual que la entidad pública Fundación Centro Astronómico Aragonés tiene prevista realizar en el año 2025 que, en ningún caso tiene carácter vinculante y que está sujeto a cambios, pero que se configura como un elemento de publicidad para los contratos a tramitar por procedimientos de contratación no menor, incluyendo los que están sujetos a regulación armonizada.

En razón de todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en uso de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación

RESUELVO:

Primero. – Aprobar el Programa anual de contratación de la entidad Fundación Centro Astronómico Aragonés, sin previsión de contratación para el 2025, que se incorpora como ANEXO I PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION 2025.

Segundo. –Disponer su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En Huesca, a fecha de firma electrónica

